

Estimadas y Estimados:

Enseguida paso a responder sus consultas. Dado que el marco regulatorio de las especialidades en la atención en salud, tiene características propias, ha sido poco difundido en Enfermería y en el último tiempo ha experimentado algunos cambios -para una mejor respuesta a sus consultas relativas a esta materia- me he permitido hacer un breve resumen introductorio.

Prof. Paulina Milos

ANTECEDENTES:

En Chile, el ámbito de la salud, no existe un reconocimiento legal de los especialistas. El título profesional de los prestadores individuales de salud (los profesionales) faculta para ejercer una especialidad o sub especialidad, sin limitaciones de áreas del conocimiento o de habilidades técnicas, sin constituir aquello ejercicio ilegal intraprofesional de la respectiva especialidad.

Ante la falta de una ley de especialidades, la Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria y Gestión (2004), a modo de paliar esta realidad, crea un Sistema de Certificación de Especialistas, con la finalidad de garantizar la calidad de las acciones, atenciones o servicios de salud y de entregar a la ciudadanía información auténtica y de forma oportuna sobre la formación profesional de los prestadores individuales de salud, de modo de favorecer la toma de decisiones seguras – de las personas -en lo relativo a la satisfacción de sus necesidades de atención en salud.

Con dicho fin, la ley, asigna al Ministerio de Salud (Minsal) la función de “establecer un sistema de certificación¹ de especialidades y subespecialidades de los prestadores individuales de salud legalmente habilitados para ejercer sus respectivas profesiones”, y a la Superintendencia de Salud (SIS) la función de “mantener registros públicos de los prestadores individuales de salud, de sus especialidades y de las entidades certificadoras”. A la fecha se han incorporado a dicho Sistema las especialidades y subespecialidades” pertenecientes a los ámbitos de la medicina, odontología, bioquímica y farmacia.

SITUACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES EN ENFERMERÍA: PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO ESPECIALIDADES y SUBESPECIALIDADES:

En la actualidad, si bien existen programas de postítulo que conducen a Especializaciones en Enfermería, las Especialidades en Enfermería no se encuentran incorporadas al Sistema de Certificación de Especialidades, a que nos hemos referido. Las especialidades en Enfermería, ejercidas por Enfermeras/os, en tanto prestadores individuales de salud, para su incorporación al Sistema deberán ceñirse a un procedimiento que consta de las siguientes etapas:

¹ La Ley N°19.937 define la certificación como “el proceso por el que se reconoce que un prestador individual domina un cuerpo de conocimientos y experiencias relevantes en un determinado ámbito del trabajo asistencial, otorgando el correspondiente certificado”.

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES

REQUISITOS TÉCNICOS CERTIFICACIÓN ESPECIALIDAD

I.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN ESPECIALIDAD

Ministerio de Salud/ División de gestión y desarrollo de las personas

2.- ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD: APROBACIÓN O RECHAZO

Ministerio de Salud/ Subsecretaría de Redes Asistenciales/Subsecretaría Salud pública

3.-ELABORACIÓN NORMAS TÉCNICAS OPERACIONALES POR ESPECIALIDAD (NTO)²

Ministerio de Salud/ Equipo de Expertos

4.-DECRETO SUPREMO/MINSAL

INCORPORA ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE LA ENFERMERÍA
AL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES

Conjuntamente Enfermería deberá promover una Agencia Certificadora de sus especialidades. Tal como, a modo de ejemplo, es el caso de los Médicos (CONACEM) y Cirujanos Dentista (CONACEO).

CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN³

Una vez que una especialidad ha sido incorporada al Sistema de Certificación de Especialidades, las universidades que tengan acreditado el Programa de la respectiva especialidad, actuarán como certificadora y comunicarán directamente a la Superintendencia de Salud la nómina de sus egresados a fin de que, su condición de titulados en una determinada especialidad, sea incorporada al Registro Nacional de Prestadores Individuales.

Los títulos obtenidos en instituciones de educación no acreditadas, obtenidos en el extranjero o bajo otra modalidad deberán ser certificados por una agencia certificadora según se establezca en el Reglamento.

Durante el plazo de siete años a partir de la publicación en el Diario Oficial del mencionado Decreto (mediante el cual, en su momento, incorpore las especialidades de Enfermería), se reconocerán como certificadas las especialidades o subespecialidades referidas en el Reglamento, respecto de aquellos profesionales que, a la fecha de esta publicación, se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Quienes posean un título o grado académico relativo a dichas especialidades o subespecialidades otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- Quienes posean un certificado extendido por una agencia acreditadora que contemple entre sus objetivos emitir certificaciones o acreditaciones de especialización o subespecialización (...Enfermería) y que se encuentren realizando tales actividades a la fecha de publicación del correspondiente Reglamento.
- Quienes se hayan desempeñado como especialistas o subespecialistas durante a lo menos cinco años en establecimientos asistenciales del Sistema Nacional de Servicios de Salud, hecho que debe ser certificado por el Director del Servicio de Salud en el cual preste sus servicios.

²Las Normas Técnicas Operativas (NTO), definen los requisitos generales y específicos de cada especialidad o subespecialidad. Su definición es necesaria para uniformar y homologar los mecanismos y procedimientos que deberán dar a conocer las entidades certificadoras autorizadas por el Ministerio de Salud para otorgar la certificación de las especialidades y subespecialidades.

³ Criterios en uso, a la fecha, aplicable a las especialidades que integran el Sistema de Certificación.

-Quienes se hayan desempeñado como especialistas o subespecialistas durante a lo menos cinco años en establecimientos asistenciales dependientes de alguna de las instituciones pertenecientes a la Defensa Nacional, a Carabineros de Chile o a su Dirección de Previsión, hecho que debe ser certificado por, según corresponda, el Director de Sanidad del Ejército o la Armada, el Jefe de la División de Sanidad de la Fuerza Aérea, el Director de Salud o el Director de Previsión de Carabineros de Chile.

-Quienes se hayan desempeñado como especialistas en medicina legal durante a lo menos cinco años en el Servicio Médico Legal, hecho que debe ser certificado por el Director de dicha institución.

Para que los profesionales que se encuentren en las situaciones antes señaladas se acojan al Sistema de Certificación, deberán solicitar a la Superintendencia de Salud su incorporación en el Registro de especialidades y subespecialidades, presentando los originales o copias autorizadas de los documentos que demuestren dichas situaciones, o autorizándole a solicitar dicha información a las instituciones mencionadas. La SIS deberá dejar expresa constancia en el mencionado Registro el origen de este reconocimiento de certificación.

La recertificación, en cualquier situación, será ante una agencia certificadora; se ha estimado un período de 10 años.

PREGUNTAS:

P: Existe alguna especialidad acreditada en Chile? y si no es así que se está realizando para lograr que las especialidades oncología, diálisis, pcte. critico etc. logren ser reconocidos?

R: No hay programas de especialidades en enfermería acreditadas (Sandra Valenzuela)

R: La especialidades en Enfermería aún no han sido incorporadas al “Sistema de Certificación de Especialidades de Prestadores Individuales” por tanto, a la fecha no existen especialidades acreditadas (CNA) ni certificadas (SIS). La ACHIEEN (Comisión de Especialidades), el Colegio de Enfermeras y las Sociedades Científicas se encuentran trabajando en alcanzar los requerimientos que exige generar la estructura que reconocerá las competencias científico-técnicas de las enfermeras/os y como consecuencia el desarrollo de la disciplina, carrera profesional, retribución y estabilidad laboral en la especialidad. (Paulina Milos)

P: Según la información que manejo existe solo un magister acreditado en Chile que es el de Enfermería de la PUC. Que limites existen que hace que el resto de los magísteres no estén acreditados? y existe algún riesgo de estudiar un magister que aún no este acreditado?

R: Hay varios Magíster acreditados en Chile, no solamente el de Enfermería de la PUC; te sugiero explorar en la página del Consejo Nacional de Acreditación CNA. (Sandra Valenzuela)

R: En Chile existen dos Magisteres Académicos Disciplinarios Acreditados : el de la Universidad de la Frontera con 8 años y el de la Pontificia Universidad Católica de Chile . Eso es parte de los datos que presente (Paz Soto)

R: El objetivo de la acreditación de un Programa es certificar su calidad. Que una carrera o posgrado no se encuentre acreditado no afecta la validez de sus títulos. En Chile son válidos todos aquellos títulos y grados otorgados por instituciones de educación reconocidas por el Estado (o declaradas autónomas por el Ministerio de Educación). En cuanto a los límites éstos pueden ser variados: institucionales o del propio Programa. Como restricción se puede señalar que sólo los estudiantes de programas acreditados pueden optar a fondos concursables de becas con financiamiento estatal. (Paulina Milos)

P: Katherine Excelente la presentación con las aclaraciones de los diferentes conceptos y actualidad del estado de posgrados en enfermería en Chile y Latinoamérica. Ahora los enfermeros que cuentan con un master ya sea académico o profesional, ¿que debe exigir en una oferta de trabajo? ¿Existe algún respaldo legislativo?

R: Estimada Katherine, un master (magíster) académico o “profesionalizante” puede ser un valioso antecedente curricular y/o un requerimiento en ciertos y determinados cargos-académicos y no académicos- el que tendrá su correlato en las funciones a desempeñar y en su retribución económica. ¿En cuanto a que exigir?, las condiciones y el margen se resuelven en los diferentes estatutos institucionales o quedan en manos del mercado. (Paulina Milos)

P: Ma José Araya. Buenas tardes. Yo tengo una especialización en cuidados intensivos adulto realizada en Clínica Universidad de Navarra. Claro hay entidades que reconocen las especialidades y diplomas, de manera económica. Pero la carrera de especialista en enfermería no es tan reconocida como en el área médica. Ahora bien el nivel de magister que me tocó ver en Navarra es distinto al de Chile. La dedicación es exclusiva y le entidad apoya en esa formación. En Chile no hay apoyo en la especialización en enfermería en distintas áreas. Sería bueno poder legalizar lo que uno hace fuera.

R: Estimada Ma. José, en Chile, solo los estudiantes de programas acreditados pueden optar a fondos concursables de becas con financiamiento estatal, en el caso de las Especialidades en Enfermería será posible una vez que las especialidades en Enfermería se incorporen al “Sistema de Certificación de Especialidades de Prestadores Individuales de Salud”, y la Universidad que dicte el Programa, lo acredite ante la CNA.

En cuanto a la convalidación de la especialización mencionada, si bien existen convenios internacionales, se requerirá, previamente, que la especialidad se encuentre incorporada al Sistema, de modo que los criterios de certificación se encuentren recogidos en las Normas Técnicas Operacionales (NTO), en condiciones de ser aplicadas por las agencias certificadoras o como referentes para la convalidación. (Paulina Milos)

P: De Luz Galdámez: ¿Entonces cada institución formadora debería certificar sus programas de especialización o postítulo?

R: Estimada Luz, en Enfermería, las instituciones formadoras, una vez que una o más especialidades y/o subespecialidades se integren al “Sistema de Certificación”, certificarán aquellas cuyos programas se encuentren acreditados. (Paulina Milos)

P: En doctorados y magister. ¿Campo laboral efectivo?

R: El campo laboral es amplio, en el rol asistencial, docente e investigativo. Los magísteres y doctores se desempeñan fundamentalmente en el campo académico, pero ya empezamos a encontrar en algunos de los hospitales acreditados internacionalmente en Colombia doctores en enfermería vinculados a los grupos de investigación y a los programas de educación.

Es fundamental articular los proyectos de investigación con proyectos de gestión del cuidado de enfermería, en nuestra Facultad hemos tenido buenas experiencias desarrollando proyectos de gestión basados en teorías de rango medio que se han constituido en programas de atención en algunos hospitales. Debemos abrir otros espacios en el campo político, en el Ministerio de Salud y en otras entidades gubernamentales, para que los resultados de investigación contribuyan a la formulación de políticas públicas en salud (María Elisa Moreno)

P: ¿Cómo aumentamos el interés en la formación continua en enfermería? (considerando costo de los programas V/S incentivo laboral tanto de tiempo como apoyo económico)

R: Esta es una muy buena pregunta. Es necesario fortalecer la investigación, con participación de enfermeros del área docente y asistencial y demostrar el costo/beneficio del cuidado de enfermería. Solo si logramos visibilizar nuestros aportes en esos términos realmente podremos mostrar que la mejor preparación del personal de enfermería reduce los costos de salud y los hospitalarios.

Esto debe ir acompañado del fortalecimiento de las alianzas docencia- servicio de tal forma que se beneficien estos procesos de actualización mutua, tanto desde las Universidades como desde las instituciones de salud. Cada enfermera vinculada a la docencia debe tener un par en el área asistencial, especialmente en países como Colombia donde hay una brecha en el ejercicio de estos roles (María Elisa Moreno).

P: Nicolas Valdes ¿Qué doctorado tienen para mi (como epidemiología, metodología en investigación u otro)?

R: No sé de donde preguntas, de qué país. Te sugiero explorar en las páginas de las universidades acreditadas, y en sus unidades de postgrado informan aquellos que ofertan, así como, en la mayoría de las veces, también, destacan si estos están acreditados. Esta última característica muy importante ya que responde a criterios de calidad y se asocia a becas y otros recursos que tienen. (Sandra Valenzuela)

R: La Facultad de Enfermería y Rehabilitación tiene el doctorado en Enfermería, donde les comentaba hay un gran énfasis en investigación, lo cual incluye profundizar en métodos avanzados para el desarrollo de los proyectos, esto se complementa con la gerencia estratégica para el desarrollo de la investigación. En la actualidad la Universidad no tiene un doctorado en epidemiología, la Facultad de Medicina tiene un programa de maestría en este campo (María Elisa Moreno)

P: De Bany Villarroel: Un doctorado en enfermería, en la practica, cuales son los lugares de desarrollo? ¿Docencia?

R: Los programas de Doctorado fortalecen las herramientas de investigación. La investigación actualmente se concentra en las universidades. Necesitamos acercar más estos programas a enfermeras clínicas para que realicen investigación en los mismos espacios de la práctica, reconociendo que la investigación siempre busca mejorar el saber y quehacer de enfermería. (Sandra Valenzuela)

R: El ámbito del ejercicio profesional para los doctores en enfermería es muy amplio. La mayoría están vinculados a la academia, pero hace falta tener ese recurso a nivel de las instituciones de salud. Los doctores en enfermería tienen la formación para liderar procesos de transformación institucional con base en el cuidado de la experiencia de la salud de las personas basados en evidencia científica basada en el conocimiento disciplinar. Deben desarrollar investigación en el

campo asistencial, para medir los resultados del cuidado y generar nuevas políticas y programas, lo cual los llevaría a ser miembros del equipo directivo institucional. Tienen las competencias y capacidad para liderar los procesos de formación continua del personal y la responsabilidad de asumir un liderazgo transformativo, motivando a sus colegas para ser cada día mejores. De allí la importancia de tener una fundamentación sólida en gerencia estratégica e investigación (María Elisa Moreno)

P: ¿Que diferencia una práctica avanzada de una especialidad en enfermería . Porqué no nos focalizamos en potenciar las especialidades?.

R: El espacio de desarrollo de una enfermera en práctica avanzada debe ser superior al de una enfermera especialista. Tiene más herramientas de Gestión y poder en la toma de decisiones. Hay que buscar cómo respondemos a las políticas de la OPS/OMS para continuar el desarrollo de enfermería. Estos organismos nos llaman a formar en enfermería en práctica avanzada y especialmente, en APS.

El problema está en que tiene que acompañarse aún con un marco regulatorio o legislación este proceso.

P: Patricio: Hasta qué punto se respeta en la práctica clínica a los especialistas en lo vivido en el día día (?)

R: Creo que el “respeto” depende del posicionamiento que tenga cada profesional en su lugar de trabajo. Siento que hay una postura profesional que está avalada por el conocimiento propio disciplinar, basado en buenas estrategias para lograr trabajar en la práctica diaria con fundamentos sólidos que aseguren la calidad de las prestaciones. El perfil de un especialista en nuestra universidad, tiene que ver con la profundidad de los conocimientos que le permiten liderar en el equipo y tomar las mejores decisiones para los pacientes, usuarios, acompañantes y los otros integrantes del equipo. (Dra Zita Lagos Vicedecana de Postgrados UANDES, Organizadora del Webinar)

P: Miguel Angel: Muy interesante la presentación, ¿Cómo se podría fortalecer el postgrado en Chile?

El Postgrado requiere más investigación y los investigadores más apoyo para desarrollar esta tarea. Necesitamos generar investigación de frontera, para eso es muy importante adjudicarse fondos. Los fondos concursables en las agencias como la ANID, en Chile, han sido poco accesibles para enfermería. Tenemos que analizar críticamente como estamos abordando y postulando.

P: Graciela Márquez Martínez: Buen día, muchas felicidades a todas las panelistas por sus excelentes conferencias. Mi pregunta es: si se realizan investigaciones con enfoque cualitativo en los programas de Maestría y Doctorado.

R: En programas de Magíster y Doctorado, especialmente éste último, busca formar investigadores, y por supuesto, la investigación cualitativa es un abordaje muy importante para

responder a fenómenos de interés de enfermería. Se integra en la formación de postgrado. En Chile, aún falta generar más investigación cualitativa que nos permite comprender más en profundidad los fenómenos de interés disciplinar. (Sandra Valenzuela)

P: Katherine: La práctica avanzada en Chile, ¿es profesional o académica ?

R: La práctica avanzada es un nivel profesionalizante en enfermería. (Sandra Valenzuela)